



ENTO CONSTITUCIONAL

ICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 4 (cuatro) de Marzo del 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor, MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA solicita su intervención en Asuntos Generales para tratar un asunto relacionado con la Secretaría de Finanzas y Administración. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL 10% DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2005. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS CC. ADRIANA C. DE LA ROSA NEVÁREZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ ORNELAS, DIRECTORA TÉCNICA Y PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, RESPECTIVAMENTE, DEL JARDÍN DE NIÑOS ñNIÑOS DE MÉXICOö, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO QUE SE UBICA EN UNA CANCHA DEPORTIVA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GUILLERMO VALDEZ CASTILLO, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARTHA GALINDO HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO No. 7641, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LAS AFUERAS DE ACTIVIDAD DE SAN JORGE. 7.- DICTÁMENES QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LOURDES MUÑOZ, MAGALY MEDINA ARCE, PEDRO VARGAS ÁLVAREZ, NOLBERTO VELDESPINO LUNA, MANUEL AMAYA ALVARADO, MANUEL FLORES SIMENTAL, ELOY VÁZQUEZ MORENO, FRANCISCO SUÁREZ GONZALEZ, EMILIA ALANÍS MEDINA, ELIN TLATENCO CANALES, MA. DE LA CRUZ PÉREZ CASAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE REVOCA EL RESOLUTIVO 5752, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UN PUESTO PARA LA VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA, A NOMBRE DEL C. ROBERTO PIÑA VELA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN JOSÉ BRUCIAGA HERNÁNDEZ, ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO INMOBILIARIO BRUCIAGA, S.A. DE C.V. , REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL EDÉN. 10.- INICIATIVA QUE PRESENTAN LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PAN Y REPRESENTANTES DEL PT, QUE REFORMA LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, Y DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 12.- ASUNTOS GENERALES. 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. MARTÍN ÁLVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DURANGUENSE, PARA TRATAR ASUNTOS REFERENTE A LAS BANQUETAS PÚBLICAS. 12.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. MA. DEL SOCORRO ELIZALDE REYES, REFERENTE A LAS ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR, DERECHOS HUMANOS, DEFENSA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 12.3.- INTERVENCIÓN DE LA C. ANGÉLICA PÉREZ BUITRÓN, DE LAS COLONIAS òPATRIA LIBREö Y òGENARO VÁZQUEZö, REFERENTE A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE DURANGO. 12.4.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA REFERENTE A LA ACTITUD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

Punto No. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL 10% DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2005. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al acuerdo que a la letra dice: ò...Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar Propuesta de Acuerdo, en relación a la ampliación del plazo para la aplicación del 10% en el pago del Impuesto Predial, hasta el 15 de marzo de 2005, derivada de la solicitud presentada en Sesión de Trabajo de ésta Comisión, por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en Sesión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se presentó el C.P Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración, para informar en relación a la recaudación del Impuesto Predial en lo que va del año, señalando que a la fecha, se ha obtenido buena respuesta por parte de los contribuyentes. SEGUNDO.- Que existen inquietudes de la ciudadanía, así como de organizaciones sociales, en el sentido de que se amplíen los periodos de gracia para la aplicación de descuentos por pronto pago en el Impuesto Predial y, en virtud de que las condiciones económicas en un inicio de año son difíciles, esta Administración, en apoyo al patrimonio de los duranguenses, estima necesario tomarlas en cuenta y hacer una excepción. TERCERO.- Que en consideración a la buena respuesta de la ciudadanía para el pago de sus contribuciones, que demuestra la buena confianza que tiene de sus Autoridades, es conveniente considerar que el descuento del 10% aplicado en el mes de febrero, sea ampliado al mes de marzo por unos días más, es decir, al 15 de



los contribuyentes cumplidos, que pagan sus impuestos Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a iguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable le conformidad con las facultades que le otorga el artículo

24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la aplicación del 10% de descuento en el pago de Impuesto Predial hasta el día 15 de marzo de 2005. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS CC. ADRIANA C. DE LA ROSA NEVÁREZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ ORNELAS, DIRECTORA TÉCNICA Y PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, RESPECTIVAMENTE, DEL JARDÍN DE NIÑOS òNIÑOS DE MÉXICO, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO QUE SE UBICA EN UNA CANCHA DEPORTIVA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS da lectura al dictamen que a la letra dice: ò...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Adriana C. De la Rosa Nevarez y la C. Patricia Hernández Ornelas, Directora Técnica y Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, respectivamente del Jardín de Niños òNiños de México; con domicilio para recibir notificaciones en calle Gardenia No. 104 del Fraccionamiento Potreros del Refugio; petición que se refiere a la donación de un terreno en que se ubica una cancha deportiva. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la petición de las CC. Adriana C. De la Rosa Nevárez y la C. Patricia Hernández Ornelas, Directora técnica y Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, respectivamente, del Jardín de Niños òNiños de México, recibida con fecha 14 de enero de 2005, se refiere a que se autorice la donación de una cancha deportiva, ubicada a un costado de la institución educativa que presentan, petición que fundamentan para que los pequeños que asisten a dicha escuela practiquen deporte y cuidado de la naturaleza. SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- Que las interesadas no anexan a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: òARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III.- La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen.ò Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo que establece la ley y demás, con la finalidad de que esta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada. CUARTO.- Que Tratándose de Instituciones Educativas, las gestiones para la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de ser el representante legal de las mismas, en este caso, la Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión no, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ò El Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación de un terreno en que se ubica una cancha deportiva propiedad municipal, a las CC. Adriana C. De la Rosa Nevárez y la C. Patricia Hernández Ornelas, Directora técnica y Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, respectivamente, del Jardín de Niños ò Niños de México. Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a las interesadas el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GUILLERMO VALDEZ CASTILLO, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: ò...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Guillermo Valdez Castillo; con domicilio para recibir notificaciones en calle Leyes de Reforma No. 407 del Fraccionamiento Benito Juárez; petición que se refiere a la venta de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la petición del C. Guillermo Valdez Castillo, de fecha 10 de febrero de 2005, recibida con fecha 11 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la venta de un terreno propiedad municipal, colindante a su propiedad, y con superficie de 135.60 m2. SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- Que el interesado no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: òARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por al autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen. ò Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** . ò El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la venta de terreno propiedad municipal, al C. Guillermo Valdez Castillo . Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO



municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración CUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR

LA C. ROSA MARTHA GALINDO HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: ð...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa Martha Galindo Hernández, con domicilio para recibir notificaciones en calle Rubén Vargas 307 de la colonia Tejada Espino; petición que se refiere a la donación o venta de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la petición de la C. Rosa Martha Galindo Hernández, de fecha 01 de febrero de 2005, recibida con fecha 15 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la donación o venta de un terreno propiedad municipal, ubicado frente a su vivienda, sin mencionar superficie, medidas. SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- Que la interesada no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: ðARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen.ð Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ð El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación o venta de terreno propiedad municipal, a la C. Rosa Martha Galindo Hernández; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.ð A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO No. 7641, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: ð... Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar dictamen que ratifica el Resolutive No. 7641 de fecha 07 de julio de 2004, referente a la enajenación a título oneroso de un bien inmueble propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del



en sobre la base de los siguientes. CONSIDERANDOS 2004, el Honorable Ayuntamiento de Durango autoriza la propiedad municipal, al C. Valente Valles Betancourt, ubicado Infonavit, en calle 8 de Julio, con superficie de 8.93 m2.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, se encontró, que efectivamente con la fecha señalada con anterioridad, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, presentó dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que a la letra dice: ò El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: Primero.- SE AUTORIZA, la desincorporación del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en calle 8 de Julio, con superficie de 8.93 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 1.77 MI, con Médicis de Birón Fernando; al Suroeste en 5.05 MI con Valles Betancourt Valente; al Noreste, en 5.05 MI, con calle 8 de Julio y; al Sureste en 1.77 MI, con Plaza Chilam Balam. Segundo.- SE AUTORIZA venta del bien inmueble Propiedad Municipal al C. VALENTE VALLES BETANCOURT, ubicado en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en calle 8 de Julio, con superficie de 8.93 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 1.77 MI, con Médicis de Birón Fernando; al Suroeste en 5.05 MI con Valle Betancourt Valente; al Noreste, en 5.05 MI, con calle 8 de Julio y; al Sureste en 1.77 MI, con Plaza Chilam Balam, según plano y avalúo catastral. Tercero.- SE INSTRUYE a la Secretaría Municipal, para que elabore la iniciativa correspondiente ante el H. Congreso del Estado. Cuarto.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y Publíquese en la Gaceta municipal. TERCERO.- Que a dicho resolutivo, le fue asignado el No. 7641, de fecha 07 de Julio de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 131, TOMO XIX, de fecha 13 de agosto de 2004. CUARTO.- Que esta Comisión considera procedente la ratificación de la resolución mencionada en el considerando precedente, toda vez fue revisado el expediente relativo a la venta del bien inmueble y para que la presentación de la iniciativa correspondiente prospere, es necesaria su revalidación, para que el Honorable Congreso del Estado, este en condiciones de dictaminar al respecto. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ò El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se ratifica, el Resolutivo No. 7641, de fecha 07 de Julio de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 131, TOMO XIX, de fecha 13 de agosto de 2004 que autoriza la desincorporación del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en calle 8 de Julio, con superficie de 8.93 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 1.77 MI, con Médicis de Birón Fernando; al Suroeste en 5.05 MI con Valles Betancourt Valente; al Noroeste, en 5.05 MI, con calle 8 de Julio y; al Sureste en 1.77 MI, con Plaza Chilam Balam. y autoriza la enajenación a título oneroso al C. Valente Valles Betancourt. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LAS AFUERAS DE CATEDRAL, POR MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN JORGE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: ò...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de locatarios y comerciantes del Mercado Gómez Palacio. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos para realizar actividades comerciales en las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del presente año. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de locatarios y comerciantes del Mercado Gómez Palacio, solicita autorización para la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s comerciales, en las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Que se den cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento del Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas Municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: a). Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad. b). La presente autorización estará sujeta a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: ð Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o en sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable. c). Así mismo quedará sujeta a las disposiciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: ð Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de locatarios y comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de 10 puestos para realizar actividades comerciales, en las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Se giren instrucciones al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Unica, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes integrantes de dicha organización, basándose para ello en el padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar en dicha festividad. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que se proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondientes. SEXTO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realicen los pagos correspondientes en Tesorería Municipal. SÉPTIMO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LOURDES MUÑOZ, MAGALY MEDINA ARCE, PEDRO VARGAS ÁLVAREZ, NOLBERTO VELDESPINO LUNA, MANUEL AMAYA ALVARADO, MANUEL FLORES SIMENTAL, ELOY VÁZQUEZ MORENO, FRANCISCO SUÁREZ GONZALEZ, EMILIA ALANÍS MEDINA, ELIN TLATENCO CANALES, MA. DE LA CRUZ PÉREZ CASAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ð...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lourdes Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bravo N° 512 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

RANDOS PRIMERO: Que la C. Lourdes Muñoz, solicita jo de 1.80x1.50 mts. con venta de mariscos, a ubicarlo en el Barrio de Tierra Blanca, frente a su domicilio, en un iamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio

correspondiente a la solicitud en referencia, y habiendo constatado por personal de apoyo de este departamento, que el solicitante no retira el puesto del lugar y lo deja fijo, ocasionando la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar, ya que es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular y peatonal, por lo que comisión considera no otorgar el permiso solicitado para la instalación del puesto en esa área. En virtud de lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo I y II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: òQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesö. Así mismo en las áreas solicitadas del Centro Histórico, se contraviene el Artículo 123 párrafo III òNo se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Históricoö. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lourdes Muñoz, instalar un puesto semifijo de 1.80x1.50 mts. con venta de mariscos, a ubicarlo en las calles de Bravo esquina con Arista del Barrio de Tierra Blanca, frente a su domicilio, en un horario de 09:00 a 15:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Magaly Medina Arce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Murallas N° 210 en la colonia Santa María de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Magaly Medina Arce , solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tripitas), en un triciclo, a ubicarlo en calle Francisco Villa esquina con Encinos en la Colonia Santa María, en un horario de 19:00 a 21:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: òQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesö. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Magaly Medina Arce , realizar la venta de alimentos preparados (tripitas), en un triciclo, a ubicarlo en calle Francisco Villa esquina con Encinos en la Colonia Santa María, en un horario de 19:00 a 21:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Vargas Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Tamazula N° 405 en la colonia Díaz Ordaz de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada nos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. [Nombre] [Apellido] para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts. con venta de tripitas y carne asada, a ubicarlo en calle Río Presidios entre Río Grijalva y Blvd. Durango, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”*. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a l C. Pedro Vargas Alvarez , instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts. con venta de tripitas y carne asada, a ubicarlo en calle Río Presidios entre Río Grijalva y Blvd. Durango, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nolberto Valdespino Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle India Bonita L-4 M-28 en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Nolberto Valdespino Luna , solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.20x1.30 mts. con venta de lonches y burritos, a ubicarlo en calle Guadalajara casi esquina con Av. Tres Culturas en el Fraccionamiento Huizache, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”*. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a l C. Nolberto Valdespino Luna , instalar un puesto semifijo de 2.20x1.30 mts. con venta de lonches y burritos, a ubicarlo en calle Guadalajara casi esquina con Av. Tres Culturas en el Fraccionamiento Huizache, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Amaya Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. de Pino N° 517 en la colonia Hipódromo de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ble Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Manuel Amaya Alvarado solicita instalar un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts. con venta de hamburguesas, burritos, mariscos etc., a ubicarlo en Santa Clara entre Privada de Pino y Pino Suárez en la colonia Hipódromo, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a l C. Manuel Amaya Alvarado , instalar un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts. con venta de alimentos preparados como son: hamburguesas, burritos, mariscos etc., a ubicarlo en Santa Clara entre Privada de Pino y Pino Suárez en la colonia Hipódromo, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Flores Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mosaiqueros N° 302 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Manuel Flores Simental , solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo por la Av. José Antonio Ramírez entre las calles de Herreros y Hojalateros, del Fracc. Fidel Velázquez I, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a l C. Manuel Flores Simental , instalar un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo por la Av. José Antonio Ramírez entre las calles de Herreros y Hojalateros, del Fracc. Fidel Velázquez I, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eloy Vazquez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de Mayo N° 114 en la colonia José Angel Leal de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que s siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. n para realizar la venta de fruta de temporada (verdura, r con medidas de 3x1.50 mts, a ubicarlo en el cruce de Blvd. de las Rosas y calle Jesús García en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el vehículo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: òQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesö. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a l C. Eloy Vázquez Moreno , realizar la venta de fruta de temporada (verdura, elotes, chile etc), en un vehículo particular con medidas de 3x1.50 mts, a ubicarlo en el cruce de Blvd. de las Rosas y calle Jesús García en la colonia José Angel Leal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Suárez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 N° 310 en el Fraccionamiento Joyas del Valle de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Francisco Suárez González , solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo a las afueras de su domicilio en calle 8 de Julio N° 104 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: òQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesö. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a l C. Francisco Suárez González , realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo a las afueras de su domicilio en calle 8 de Julio N° 104 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Emilia Alanís Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Providencia N° 218 en la colonia Santa María de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Comisión para instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts. con en calle Puerto Manzanillo N° 606 en la colonia Maderera, lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Emilia Alanís Medina , instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Puerto Manzanillo N° 606 en la colonia Maderera, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elin Tlatenco Canales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Pino Suárez N° 2410 Ote. en la colonia Hipódromo de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de ramos de flores en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Elin Tlatenco Canales , solicita autorización para realizar la venta de flores en barricas, en un espacio a ocupar de 3x2 mts., a ubicarse en la entrada principal del Cementerio Valle de los Sabinos, ubicado en Carr. a Parral , a un lado de la glorieta, en un horario de 8:30 a 17:00, únicamente los domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el comerciante pretende realizar dicha actividad en un área propiedad privada del panteón, por lo que no compete a esta comisión otorgar dicho permiso y deberá de realizar el trámite ante la estancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Elin Tlatenco Canales , realizar la venta de flores en barricas, en un espacio a ocupar de 3x2 mts., a ubicarse en la entrada principal del Cementerio Valle de los Sabinos, ubicado en Carr. a Parral , a un lado de la glorieta, en un horario de 8:30 a 17:00, únicamente los domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de la Cruz Pérez Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar N° 720 en la colonia J. Gpe. Rodríguez de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un triciclo en la calle Francisco I Madero y Baca Ortíz, a un costado de la tienda de bicicletas, en un horario de 12:00 a 19:00 horas diariamente. En virtud de lo correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de la Cruz Pérez Casas, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en calle Francisco I Madero y Baca Ortíz, a un costado de la Plazuela Baca Ortíz, frente a la tienda de bicicletas, en un horario de 12:00 a 19:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE REVOCA EL RESOLUTIVO 5752, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UN PUESTO PARA LA VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA, A NOMBRE DEL C. ROBERTO PIÑA VELA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., da lectura al dictamen que a la letra dice: *...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Piña Vela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Palenque N° 113 en el Fracc. Huizache I de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, la cancelación de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Roberto Piña Vela, solicita la cancelación de su permiso para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, ubicado en calle González de la Vega a las afueras del N° 104 entre las calles de Privada de Ocampo y Raúl Madero del Fracc. Francisco I Madero, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, y analizada la documentación que se anexa a dicha solicitud, y comprobado que el comerciante ya no realiza la actividad económica y por su propia petición desea la cancelación de su permiso, esta Comisión autoriza la revocación de este permiso, no contraviniendo los lineamientos establecidos en los reglamentos existentes. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Roberto Piña Vela, la revocación de su permiso con N° de Resolutivo 5752 publicado en la gaceta N° 107, para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, ubicado en calle González de la Vega a las afueras del N° 104 entre las calles de Privada de Ocampo y Raúl Madero del Fracc. Francisco I Madero, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN JOSÉ BRUCIAGA HERNÁNDEZ, ADMINISTRADOR*



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

BRUCIAGA, S.A. DE C.V. , REFERENTE A LA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL EDÉN. En ora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da ñ...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras

Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3261/04 que contiene la petición del C. Ing. Juan José Bruciaga Hernández, Administrador Unico de Grupo Inmobiliario Bruciaga, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cuitláhuac No. 446 Fracc. El Edén de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas El Edén que se ubica en Av. Cuitláhuac 444 del Fracc. El Edén, en la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del Artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha del 11 de febrero de 2002, mediante oficio No. 0237/02 el Arq. Humberto Rosales Badillo, Subdirector Municipal de Desarrollo Urbano, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el predio ubicado se localiza en la zona B sector No. 3 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO.- Con fecha 01 de marzo de 2002, mediante, oficio No. OP-XHH-076/02, el C. Ing. Rodolfo Alcalá Moya, quien fungía como Superintendente de la Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Villas El Edén de esta Ciudad. TERCERO.- Con fecha 28 de febrero de 2004, mediante el Oficio No. DG-ST-057/04 la entonces Directora General del SIDEAPA Ing. Yadira Narváez Salas, notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Villas El Edén. CUARTO.- El solicitante acompaña los Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación y Alumbrado Público; Topográfico.. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: **C ONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que le correspondan. **SEGUNDO.-** Que en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango , en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. **TERCERO.-** Que en el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las ñautorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñ El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas El Edén y que se ubica en el Sur de la Ciudad de Durango, al C. Ing. Juan José Bruciaga Hernández, Administrador único de Grupo Inmobiliario Bruciaga, S.A. de C.V. **SEGUNDO.-** Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Urbanización y Supervisión a cubrir \$ 22,851.00. Costo de la Licencia de Construcción \$ 6,187.00. **TERCERO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. **CUARTO.-** Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- INICIATIVA QUE PRESENTAN LA**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Y REPRESENTANTES DEL PT, QUE REFORMA LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO Y VIALIDAD, Y DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE DURANGO. La palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNANDEZ DE LA CRUZ dice: oí Los suscritos Regidores representantes del

Partido del Trabajo y de la Fracción de Regidores de Acción Nacional del H. Ayuntamiento de Durango 2003-2004 presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado Iniciativa para la Modificación de los Reglamentos de Tránsito y Vialidad del Municipio de Durango y de Construcciones para el Municipio de Durango, En cumplimiento de nuestra responsabilidad sometemos a la consideración del Cabildo los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su Artículo 50, Fracción IV, menciona que el Derecho de iniciar Leyes o Decretos compete: A los Ayuntamientos en lo relativo a la Administración Municipal. SEGUNDO: Que el Bando Municipal en su Artículo 142, Fracción III, faculta a los Miembros del Ayuntamiento y la administración Pública Municipal para presentar Iniciativas de reformas adiciones al Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos Municipales en vigor o la expedición de nuevos reglamentos u ordenamientos. TERCERO: Que estas Fracciones de Regidores, atendiendo un reclamo de la ciudadanía con relación a la modificación del Reglamento de Tránsito y Vialidad para que sea compatible con lo establecido en la Ley Estatal para la Integración Social de las personas con discapacidad, presentan iniciativa para turnar a la Comisión de Gobernación y Normatividad Municipal para su estudio y aprobación. CUARTO: Que entendemos que el municipio debe de atender con sensibilidad y prontitud las necesidades de las personas con capacidades diferentes, los ancianos y los niños y buscar adecuar su marco reglamentario para facilitar un mejor nivel de vida y permitir una mejor adaptación de las personas con capacidades diferentes, los ancianitos y los niños al entorno urbano del municipio. En virtud de lo anterior sometemos a la consideración del pleno del H. Cabildo. La siguiente: **PROPUESTA DE PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004-2005, de conformidad con Las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se reforma el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Durango y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango en los siguientes términos: 1.- Se propone adecuar los reglamentos mencionados y establecer los derechos de las personas con discapacidad, tercera edad y menores de edad y establecer los mecanismos para facilitar el transporte y libre desplazamiento. Dentro de las propuestas planteadas en el documento adjunto se destacan, de manera enunciativa, entre otras, las siguientes: 2.- Se propone la instalación de señalamientos auditiva en semáforos ubicados en el primer cuadro de la ciudad para facilitar el cruce de avenidas de personas débiles visuales. 3.- Se propone la instalación de señalamientos en sistema Braille en los cruceros del primer cuadro de la ciudad para facilitar el tránsito y ubicación de personas débiles visuales. 4.- Se tipifican y endurecen las sanciones a los automovilistas que hagan uso de estacionamiento designado para discapacitados en la vía pública y en estacionamientos públicos en propiedad privada. 5.- Se regula la emisión y uso de placas y licencias para personas con discapacidad. 6.- Se proponen opciones de reglamentación para el uso del transporte público para personas con capacidades diferentes y personas de la tercera edad. 7.- Se establecen nuevos temas de educación vial para miembros de la dirección de seguridad pública así como para la información que se transmite a los niños en las escuelas. 8.- Se propone la educación y/o eliminación d elementos viales que constituyan obstáculos en la vía pública. 9.- Se busca que las construcciones públicas nuevas cumplan con nuevos requisitos para mejor adaptación de discapacitados y ancianos y que las construcciones ya en uso puedan adecuar los requerimientos mínimos necesarios de adaptabilidad. 10.- Anexamos documento completo con las propuestas de modificación a cada uno de los reglamentos mencionados. SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal para su estudio y aprobación. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: oí Se han realizado importantes trabajos ya relativos a todas las personas con capacidades diferentes sin embargo yo quiero destacar en esta ocasión el espíritu de la iniciativa que presentan las fracciones de regidores del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo, considero que es importante que le demos mayor importancia y sobre todo el Municipio puede invertir un poco más de dinero en realizar áreas exclusivas como las que se mencionan en esta propuesta. Mi intervención es para sumarme al deseo de las fracciones de Acción Nacional y del PT en el sentido de que el Ayuntamiento de Durango pueda cada día más apoyar a ese tipo de personas. A continuación el C. Presidente



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LGADO instruye al C. Secretario Municipal y del H. NDEZ CAMARGO para que esta iniciativa sea turnada a la y Legislación Municipal. **Punto No. 11.- LECTURA DE ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario**

Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 657/05.- CP. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración; Remite el estado de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2004. 658/05.- C. Ofelia Díaz O. solicita la ratificación del resolutivo aprobado, el 20 de marzo de 2003, en el cual se aprueba la enajenación a título Oneroso en una propiedad ubicada en calle Isla Isabela esq. con calle Isla Santa Margarita, Fracc. Eucaliptos. 659/05.- C. Leopoldo Aldama Haro solicita la venta de un terreno a un costado del panteón para la exhibición de lápidas y herrería. 660/05.- Ing. Francisco Cortes López solicita cambio de domicilio de la licencia no. 473, con giro actual de abarrotes con venta de cerveza. 661/05.- C. Ofelia Soto Villarreal solicita hacer cambio de titular de la licencia no. 139. 662/05.- C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo; Presenta anteproyecto de reformas y adiciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Durango. 663/05.- C. Ing. Miguel Pérez Gavilán solicita subdividir un predio ubicado en la calle costa, ya que se pretende construir una privada con 10 viviendas. 664/05.- C. Ing. Delio Chávez Calderón, Administrador Único de Constructora e Inmobiliaria Los Remedios, S.A. de C.V.; solicita la relotificación de veinticuatro lotes del Fracc. Nuevo Durango II. 665/05.- Arq. Librado Ramírez Escalera, Director de Plaza Durango; solicita la municipalización del Fracc. ðHaciendas del Pedregalö, ubicado en lote no. 160 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre. 666/05.- Arq. Librado Ramírez Escalera, Director de Plaza Durango; solicita la municipalización del Fracc. ðArbolitos Iö, ubicado en el lote no. 51, Col. Agrícola 20 de Noviembre. 667/05.- C. Eliut Lara Alonso, Coordinador y Promotor de Logística del Grupo Heru, S.A. de C.V.; solicita permiso para realizar Expo venta de ropa, calzado, piel y mas en las Instalaciones de la feria los días 1,2,3,4,5 y 6 de abril; 3,4,5,6,7 y 8 de Junio; 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Agosto; 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre y 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre todas del 2005. 668/05.- C. René Gustavo Rojas Alarcón, Presidente del Club Automovilístico de Durango, A.C.; solicita se le otorgue permiso para llevar a cabo un evento los días 12 y 13 de Marzo denominado ðCampeonato Regional de Arrancones ¼ de Millaö, con venta de cerveza 669/05.- C. Silvia Pardo Najera solicita autorización para la venta de gordas en un puesto semifijo, en el Fracc. Fidel Velásquez I. 670/05.- C. Tomasa Ayala Ávila solicita la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos preparados. 671/05.- C. Francisco González Morales solicita la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos preparados. 672/05.- C. María Virginia Hernández Villa solicita la instalación de un puesto de comida en un puesto fijo en Av. Solidaridad entre Fco. Urvalejo y Orestes Pereyra, Fracc. San Marcos. 673/05.- C. Luis Felipe Vargas Rivera solicita la instalación de un puesto de comida en un puesto semifijo. 674/05.- C. Ma. de Lourdes Mijares Gutiérrez solicita la instalación de un puesto fijo para la venta de birria. 675/05.- C. María Leticia Mejorado Soto solicita la apertura de un puesto para la venta de gordas y burros en un puesto fijo. 676/05.- C. Ma. Inés Olvera Tinoco solicita cambiar el nombre del propietario ya fallecido de una boquería. 677/05.- C. Salvador Arturo Martínez Gallegos solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 678/05.- C. Norma M. Salazar solicita permiso para distribuir gorditas afuera del sótano de la clínica no. 1 del Seguro Social. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Sexto Regidor; Presenta informe de gestoría del bimestre Enero-Febrero de 2005. Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Décimo Regidor; presenta informe de gestoría del bimestre Enero-Febrero de 2005. C. Claudio Mercado Rentarías, Primer Regidor; presenta informe de gestoría del bimestre Enero-Febrero de 2005. C. Pilar Alfredo Arciniega de la O, Noveno regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades por el período enero-febrero de 2005. MVZ Arturo López Bueno, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento; presenta informe semestral del trabajo realizado por esa Comisión. E.S.P. María Milán Franco, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria del Ayuntamiento a realizarse el 04 de marzo de 2005. C. Lic. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor; solicita se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento correspondiente al 4 de marzo de 2005 **Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. MARTÍN ÁLVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DURANGUENSE, PARA TRATAR ASUNTOS REFERENTE A LAS BANQUETAS PÚBLICAS.** En seguida en uso



MORALES da lectura a un oficio que a la letra dice: òí para presentar una de las problemáticas que los vecinos de alta de banqueta, lo que demerita la imagen de su entorno. debe a la falta de interés por parte de los propietarios de

querer cumplir con una obligación ya establecida. También tenemos conocimiento de que esta situación se podría disminuir si el Cabildo o el H. Ayuntamiento de nuestra capital ejerciera sus facultades. òFacultades de sanciónö, a todos y cada unos de los ciudadanos que no cumplan con el reglamento, que plasmen con el cumplimiento de sus obligaciones el compromiso de gozar de una entidad más bella. No es un problema minúsculo como muchos podrían verlo, al contrario, una ciudad con infraestructura urbana es más atractiva no solo para los visitantes o turistas sino también para los inversionistas. Es por esta razón entre otras queí las inversiones, los empleos, los bienes económicos para los duranguenses, son algunos de los beneficios que nunca llegan a los que menos tienen. Por esto el Partido Duranguense se encuentra preocupado, por que no es solo una cuestión de estética urbana. No debemos quedarnos en la formaí debemos buscar además el fondo.. òabatir la falta de empleoö. Si hablamos de cuestiones comerciales, por dar un ejemplo, los negocios o empresarios foráneos interesados en invertir en nuestro municipio, antes de hacerlo, verifican las condiciones en las que se encuentra la ciudad, la cual no resulta atrayente. Lamentablemente las principales vías de acceso a nuestra ciudad se encuentran con esta situación, como la salida a Torreón: más de 60 lotes de grandes dimensiones no cuentan con la ya tan mencionada infraestructura. Lo mismo ocurre con el resto de las avenidas de acceso a nuestra ciudad, como la salida a México, Mazatlán, Parral y Mezquital. ¿Con esta imagen como puede resultar una ciudad atractiva para la inversión? Lo evidentemente grave del asunto es, que estos inmuebles que no cuentan con banquetas, generan entre otras cosas una pésima imagen de la ciudad, contaminación por la acumulación de basura y tierra. Es lamentable además la primera impresión que se tenga de nuestra ciudad sea òDurango Esí la de una ciudad sucia y carente de servicios de equipamiento urbanoö. Sin duda esto representa una mala imagen de la comunidad, frenando el desarrollo y modernidad a la que aspiramos los duranguenses; con esto lamentablemente se perjudican a los vecinos que si cumplieron con esta obligación. Es por esta razón que el Partido Duranguense pone a su consideración las siguientes propuestas de solución: 1.- Que el H. Ayuntamiento aplique el Reglamento de manera rigurosa a quienes no cumplan con su obligación incluso a propietarios de los lotes baldíos, solares o casa abandonadas que no cuenten con su banqueta. 2.- Que se conforme un programa que promueva la participación ciudadana para resolver esta situación en las comunidades. 3- Implementar a la par el Programa antes mencionado la promoción de espacios para forestar el área de las banquetas en todas las comunidades, creando el Programa alterno òbanquetas ecológicasö. 4.- Ya que no hay un artículo que especifique las sanciones. Se legisle para castigar a quien no cumpla con la obligación de construir su banqueta. 5.- Se obligue al propietario a cumplir, aplicando sanciones o hacerlos sujetos a multas en caso de no cumplir. Lo que ante ustedes exponemos tiene fundamento en el Bando de Policía y Gobierno de Durango en las siguientes articulares: Artículo 79 en su párrafo tercero. Con respecto a las sanciones (punto No. 5 de este documento), reformar el Artículo 108 en su fracción séptima especificando la sanción al propietario poseedor de un inmueble que no haya pavimentado el área correspondiente a la banqueta. Los militantes del Partido Duranguense estamos dispuestos a colaborar como ciudadanos organizados en la parte que nos corresponde, pues aspiramos a mejorar las condiciones de vida en nuestro Municipio. Pero teniendo claro, todos, que no se puede seguir dejando vacíos de poder o seguir haciendo caso omiso en perjuicio de la estética o imagen de nuestras calles. Por último reiteramos a ustedes que también esta petición, que ante ustedes expusimos habremos de darle seguimiento, hasta que se atienda de manera favorable. Ayudando a que cambie la imagen de òDurango esí una ciudad descuidadaö. Por su atención gracias. A continuación el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: òí Agradecemos sus valiosas aportaciones y tomamos nota. **Punto No. 12.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. MA. DEL SOCORRO ELIZALDE REYES, REFERENTE A LAS ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR, DERECHOS HUMANOS, DEFENSA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** (Al momento de su intervención no se encontró presente). **Punto No. 12.3.- INTERVENCIÓN DE LA C. ANGÉLICA PÉREZ BUITRÓN, DE LAS COLONIAS òPATRIA LIBREö Y òGENARO VÁZQUEZö, REFERENTE A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE DURANGO.** En seguida en uso de la



ON da lectura a un oficio que a la letra dice: ñ El día de la calle Unidad Popular de la colonia Patria Libre queremos el incumplimiento y la falta de palabra por la pasada a pavimentación de la calle Unidad Popular y Privada Sin

nombre de la colonia que antes mencioné, quiero informarles y ponerlos al tanto del problema: Durante el transcurso del 2004 solicitamos la integración de la obra en mención, acompañándola de las aportaciones correspondientes, que por cierto están ya en la tesorería del municipio, y cuando se nos presupuestó se nos daba a conocer un precio, y en este momento nos niegan la obra hasta en tanto no completemos el 50% de nuestra aportación, la cual ya casi habíamos reunido, en la actual Dirección de Desarrollo Municipal nos presentan un nuevo presupuesto en el cuál incrementan el precio por metro cuadrado del pavimento de \$ 68.00 hasta 90.00. Señores integrantes del Cabildo dentro de la Tesorería del Municipio se encuentran recursos económicos que los ciudadanos hemos estado aportando con la ilusión de que se nos pavimenten nuestras calles y hay algunos que datan desde el 2001, como por ejemplo los recursos de la calle José Revueltas de la colonia Genaro Vázquez y que también ya habíamos completado el 50% de su aportación, por eso solicitamos ante este H. Cabildo una respuesta formal a una demanda de los vecinos de las colonias Genaro Vazquez y Patria Libre ya que nosotros creemos que no se vale que lo que cuestan 10 palmeras es lo que vale el pavimento de la calle Unidad Popular o sea sesenta mil pesos y nosotros ya tenemos nuestro cincuenta por ciento y lo único que estamos solicitando es el respeto al precio anterior ya que nosotros estamos cumpliendo, somos gente de escasos recursos económicos, trabajadores domésticos, porque la mayoría de las personas trabajan en casa, los señores son albañiles, son ladrilleros. Por lo que si les pedimos una respuesta a esto. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: ñ Tomamos nota de su inconformidad le debo de comentar que ni siquiera ha pasado el programa, la primera etapa del Copladem al Cabildo, por lo que el supuesto que manejan del precio no es real. De cualquier manera nosotros tomamos nota de la inconformidad para darles atención a ustedes como ciudadanos. **Punto No. 12.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA REFERENTE A LA ACTITUD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.** En uso de la palabra el C. Regidor Claudio Mercado Rentaría retira su intervención. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:32 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO _____

Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO _____

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

CLAUDIO MERCADO RENTERIA _____

Primer Regidor



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO _____

Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO _____

Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA _____

Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS _____

Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA _____

Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES _____

Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O. _____

Noveno Regidor



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ _____

Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO _____

Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ _____

Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES _____

Décimo Tercer Regidor

MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS _____

Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO _____

Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO _____



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LEOPOLDO VAZQUEZ _____

Décimo Séptimo Regidor.